



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES
 UNIDAS DE TURISMO Y
 CULTURA.

Magda
 Rendón

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Oficio numero LXIV/CPT/MIRT/097/2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 13:18 hrs
 03 DIC 2019
 Lic. Chinoos
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
 LEGISLATIVA

Dictamen Comisión Permanente de Turismo exp. 11.
 Comisión Permanente de cultura exp. 21.

San Raymundo Jalpan Oaxaca a 27 de noviembre de 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
 12:40 hrs
 03 DIC 2019
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe Dip. Magda Isabel Rendón Tirado Integrante Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, por este medio y con fundamento en los artículos 63, 65, fracción VI y XXX y 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción VI y XXX 47 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes de Turismo y Cultura efectuó a los expedientes citados al rubro, se somete a consideración de la H. Asamblea el presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO que se anexa al presente.

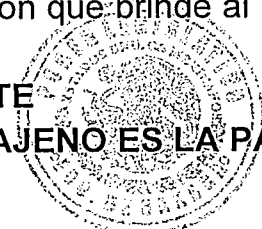
Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO..





Dictamen Comisión Permanente de Turismo exp. 11
Comisión Permanente de cultura 21.

C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe **DIPUTADA MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo e Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 65, fracción VI y XXX, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción VI y XXX, 47 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes de Turismo y Cultura efectuó a los expedientes citados al rubro, se somete a consideración de la H. Asamblea el presente dictamen con punto de acuerdo por el que LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, VERIFIQUEN Y GESTIONE SE ACTUALICEN Y REGISTREN TODOS LOS BIENES, RECURSOS NATURALES, GASTRONÓMICOS Y CULTURALES, SITIOS TURÍSTICOS DEL ESTADO EN EL CATÁLOGO TURÍSTICO ESTATAL, INCORPORANDO LAS ACTUALIZACIONES AL ATLAS TURÍSTICO DE MÉXICO. al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de junio del año en curso se recibió en la presidencia de la Comisión Permanente de Turismo el oficio número LXIV/A.L./COM./PERM/1555/2019, signado por el Lic. Jorge Abraham González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, informando que la Mesa Directiva acordó que el punto de acuerdo presentado por la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, sea analizado en comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes de Turismo y Cultura.
- II. Con fecha 19 de junio del año en curso se recibió en la presidencia de la Comisión Permanente de Cultura oficio suscrito por el Lic. Jorge Abraham González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, informando que la Mesa Directiva acordó que dicho punto de acuerdo



sea analizado en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes de Turismo y Cultura.

- III. Las y los Diputados que integran las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo y Cultura, con fecha martes veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se declaran en sesión ordinaria para analizar y dictaminar los expedientes números 11 del índice de la Comisión Permanente de turismo y el exp. 21 de la Comisión Permanente de Cultura.

NOMBRE DEL INICIADOR.

Diputada Aurora Bertha López Acevedo Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

CONTENIDO.

1. ¹Con fecha 5 de agosto del año en curso se publicó en el diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se expide el programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio, en el que se debe considerar el Inventario o Catastro de Atractivos Turísticos, que es el catálogo ordenado de los lugares, objetos o acontecimientos de interés turístico de un área determinada. Su elaboración implica dos pasos: a) Registro de información y, b) Evaluación de los atractivos turísticos.
2. El Registro Nacional de Turismo: Es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera.
3. El artículo 4 fracción II de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, hace mención lo siguiente: II. Catálogo Turístico del Estado de Oaxaca: El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos del Estado, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del

¹ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5567142&fecha=05/08/2019



turismo.

4. Así mismo en el Artículo 7 fracción XXIII, de la citada ley, hace alusión a la atribución del Ejecutivo del Estado, para que través de la Secretaría de Turismo, Implemente y mantenga actualizado el Catálogo Turístico Estatal.
5. De la misma manera en nuestra Ley de Turismo hay un capitulo exclusivo para ello, cuyo título es "DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA" y su capítulo II "DEL CATÁLOGO TURÍSTICO ESTATAL".
6. En su Artículo 16, el Catálogo Turístico Estatal es una herramienta fundamental para la planeación de política pública y para la promoción de la actividad turística. Para elaborar el Catálogo Turístico Estatal, la Secretaría se coordinará con otras dependencias e instituciones de la Administración Pública del Estado y en forma concurrente con los Municipios. La Secretaría deberá mantener actualizado el Catálogo, el cual tendrá carácter público, por lo que será difundido a través de los distintos medios al alcance de la Secretaría.
7. En nuestro estado existen infinidad de lugares mágicos, lugares turísticos, pueblos con grandes bellezas, por mencionar algunos como, Ixtlán de Juárez, San Juan Atepec, Vega del Sol, Santiago Apoala, Santo Domingo Yanhuitlán, San Pablo Huixtepec, Salinas en San Pablo Güilá, lugares que a pesar de sus bellezas, se encuentran cerca de la ciudad de Oaxaca, y que no son muy visitados debido a que les hace falta promoción turística, es por ello que se debe de Elaborar o en su caso actualizar el Catalogo Turístico, y así como estos lugares antes mencionados, existen varios que tienen bellezas naturales, comidas, mercados, edificaciones históricas, Museos, Galerías, telares, caminatas, ciclismo, etc.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. - El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 31 primer párrafo, 33 primer párrafo y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. - De conformidad con lo que establecen los artículos 63, 65, fracción VI y XXX, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción VI y XXX, 47 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del



Congreso del Estado de Oaxaca, estas comisiones permanentes Unidas de Turismo y Cultura tienen facultades para emitir el presente Dictamen.

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo y Cultura, consideran que es procedente el presente acuerdo, toda vez que si es su facultad de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca observar este punto, de conformidad a lo establecido en los numerales 7 fracción XXIII, artículos 15 y 16 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

Por lo que se somete a la consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN.

Las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo y Cultura de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente con modificaciones el Punto de Acuerdo POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, VERIFIQUEN Y GESTIONE SE ACTUALICEN Y REGISTREN TODOS LOS BIENES, RECURSOS NATURALES, GASTRONÓMICOS Y CULTURALES EN EL CATÁLOGO TURÍSTICO ESTATAL Y TRAMITAR SE INCORPOREN LAS ACTUALIZACIONES EN EL ATLAS TURÍSTICO DE MÉXICO, conforme a los argumentos vertidos en el presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

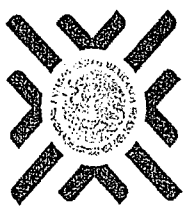
ACUERDO.

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, VERIFIQUEN Y GESTIONE SE ACTUALICEN Y REGISTREN TODOS LOS BIENES, RECURSOS NATURALES, GASTRONÓMICOS Y CULTURALES, SITIOS TURÍSTICOS DEL ESTADO EN EL CATÁLOGO TURÍSTICO ESTATAL, Y GESTIONAR SE INCORPOREN LAS ACTUALIZACIONES AL ATLAS TURÍSTICO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos legales correspondientes.



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES
 UNIDAS DE TURISMO Y
 CULTURA.

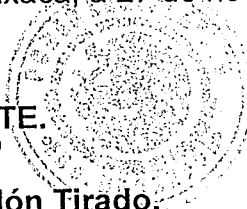
Magda
 Rendón

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE.

DIP. Magda Isabel Rendón Tirado.
 Presidenta



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA

Dip. Inés Leal Peláez

Dip. Victoria Cruz Villar

Dip. Luis Alfonso Silva Romo

Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

Dip. Alejandro López Bravo.
 Presidente.



Dip. Juana Aguilar Espinoza

Dip. Migdalia Espinosa Manuel

Dip. Noé Doroteo Castillejos

Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado

Estas firmas corresponden al Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo exp. 11 y Cultura exp. 21 de fecha veintisiete de noviembre de 2019.